



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

*Yo Fraymundo Alvarez y Jimenez. Arzobispo de Sevilla
parecio y digo asi mismo amiderecto se via
y manda que por qualquiera escritura
publica o privada se remiten los testimonios que
pida autorizados en publica forma, y de
manera que hagan fe de los documentos
originales, calificados de sus meritos y
servicios que manifestado para que se me
se devuelvan, y con este oficio -*

*Al pido y suplico se sirva proveer y mandar como
vengo pedido y es de suplico.*

*Fraymundo Alvarez
y Jimenez*

*Dezle los testim. q. pide. con circun-
dono de los Sr. Sindicos Procuradores, y se
debe de anular los originales. Lima Mayo
18 de 1813 -*

Cabero

Proveyo y firmo el Decano convecido el Sr. D. J.

CA-AD 3
CAT 13
DOC 1333
f 1

J. Trellavos y Valera Mayor de N.
Calle de Santa Ana y Malabronda.
Calle de Santa Ana y Malabronda

ART. 1.º
UNICO
UNICO

Amemio

Jose Maria de la Mora
El p.º de la of.º pub.º de car.º

N
Citas

Enmenda de un dho. de Mayo de un dho. dho.
trere Vol. Em.º de un dho. y cito N.º 5.º de un dho.
da en el dho. p.º de un dho. dho. dho. dho. dho.
vian Vivar Sordio Prior gen.º de un dho. dho.
de guido y fer.

Ignacio Esteban Salazar
Em.º de ... 3

A

En un p.º de un dho. de un dho. de un dho.
car.º de un dho. de un dho. de un dho.
y Documentos de un dho. de un dho.
tenor de la letra es el siguiente

200
200